

LEY 10.538

Declarando de interés provincial el Primer Congreso Nacional Sobre Seguridad Urbana (CONASU)

El Senado y Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de interés provincial el Primer Congreso Nacional sobre Seguridad Urbana (CONASU), a realizarse los días 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Dufou entrado el 4 de junio de 1987.

Aprobado por Diputados el 4 de junio de 1987.

Sancionada por el Senado el 25 de junio de 1987.

Promulgada el 8 de julio de 1987 por Decreto Nº 5.665/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 12 de agosto de 1987.